



Resolución Directoral Regional

Nº 470-2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 NOV 2023

• VISTO:

La Carta N° 004-2023-MEAV de fecha 16 de octubre de 2023, el Oficio N° 0525-2023-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de octubre de 2023, el Informe N° 036-2023-CTRL.ASIST.UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre de 2023, el Informe N° 325-2023-UPER-OA-DRAT-GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre de 2023, el Oficio N° 519-2023-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre de 2023, y el Informe Legal N° 137-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 004-2023-MEAV de fecha 16 de octubre de 2023, la señora Mirian Evelyn Arce Vargas, solicita permiso por capacitación con goce de haber desde el día de 23 de octubre al 27 de octubre de 2023, toda vez que ha sido seleccionada como ganadora de una beca del Programa de Formación Internacional en Innovación y Emprendimiento que se realizará en Santiago de Chile;

Que, a través del Informe N° 036-2023-CTRL.ASIST.UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre de 2023, el Encargado del Sub. Sistema de Control de Asistencia de la Unidad de Personal emite opinión técnica respecto a la solicitud de la señora Mirian Evelyn Arce Vargas;

Que, mediante Informe N° 325-2023-UPER-OA-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Administración el Informe N° 036-2023-CTRL.ASIST.UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre de 2023 y solicita la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, con Oficio N° 519-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de noviembre de 2023, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 325-2023-UPER-OA-DRAT-GOB.REG.TACNA y el Informe N° 036-2023-CTRL.ASIST.UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA para su aprobación mediante acto administrativo respectivo;

Que, la Constitución Política del Estado; consagra el derecho fundamental de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20 al señalar que: toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad. La misma que es concordante con derecho de petición administrativa, que establece: cualquier administrado individualmente o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo (...) el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado (...) de contradecir



Resolución Directoral Regional

Nº 470 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 NOV 2023

actos administrativos (...) este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal;

Que, conforme a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, establece en el Artículo 24 *"Son derechos de los servidores públicos de carrera (...), e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento. Los derechos reconocidos por la Ley a los servidores públicos son irrenunciables, toda estipulación en contrario es nula"*;

Que, las licencias por motivo de capacitación no oficializada están reguladas por el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, específicamente en su artículo 63 establece: *"En el caso que el servidor sea beneficiario de una beca no financiada con recursos del tesoro público, la entidad podrá otorgar licencia sin goce de remuneraciones, en concordancia con las prioridades establecidas por la entidad y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación. Esta licencia será otorgada por un periodo no mayor de tres meses calendarios, para lo cual el servidor debe cumplir con presentar con antelación al inicio de la capacitación, el formato de solicitud de licencia"*;

Que, en ese sentido, en observancia de dicha normativa y la naturaleza de la licencia solicitada por la servidora recurrente, ésta se adecua a la modalidad de licencia sin goce de remuneraciones;

Que, de acuerdo al Informe N° 036-2023-CTRL.ASIST.UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de noviembre de 2023, el Encargado del Sub. Sistema de Control de Asistencia de la Unidad de Personal emite opinión técnica respecto a la solicitud de la señora Mirian Evelyn Arce Vargas, concluyendo lo siguiente: a) Es viable otorgar licencia sin goce de remuneraciones por acciones de capacitación no financiadas con recursos de tesoro público a favor de la petitionerante, conforme al artículo 40 del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal de la DRAT aprobado con Resolución Directoral Regional N° 460-2023-DRAT/GOB.REG.TACNA concordante con el Decreto Legislativo N° 1025 que dispone Normas de Capacitación y Evaluación del Rendimiento del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S N° 009-2010-PCM;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 137-2023-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de noviembre de 2023 concluye que la servidora Mirian Evelyn Arce Vargas, cumple con todos los requisitos exigidos por Ley por consiguiente, es procedente que se regularice el otorgamiento de su Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos de Capacitación no Financiada con Recursos del Tesoro Público a hacerse efectiva por eficacia anticipada a partir del 23 al 27 de octubre de 2023, por ser lo más favorable a la administrada.





Resolución Directoral Regional

Nº 470 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

20 NOV 2023

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER en vía de regularización la Licencia Sin Goe de Remuneraciones por motivo de capacitación no oficializada a favor de la servidora **Mirian Evelyn Arce Vargas**, por el lapso de cinco días hábiles, a partir del 23 al 27 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del acto administrativo a la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las instancias que correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OSMAR CALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAJ
OPP
OA
UPER
Exp. Adm.
Archivo.
LOCL/kjzr